



**AVISO NÚM. 2020-308  
(1 de septiembre de 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 31 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00470-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 60 del 14 de julio de 2020, expedido por el alcalde del municipio de Tauramena – Casanare, mediante el cual: i) se adoptó lo dispuesto en el Decreto núm. 990 del 9 de julio de 2020 y ordenó el aislamiento preventivo desde el 16 de julio hasta el 1 de agosto de 2020, y ii) prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio; y estableció ley seca desde el 17 al 21 de julio de 2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00470-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General